



122

42-9



ON Francisco de Carvajal, Secretario del Rey nuestro señor, y su Grefier; Certifico: Que sobre instancias de los Gētiles-Hombres de la Boca de su Magestad, y Archeros, para que en la Capilla puedan cubrir los puestos los Gentiles-Hombres, à los dos, que entran en ella à la Cortina, consta, por Consulta del Bureo, de veinte y quatro de Enero de mil seiscientos y cinquenta y nueve, y Resolucion de su Magestad à ella, y otros Papeles, que estàn en este Oficio, lo que à continuacion de esta se refiere, cuyas Copias son las siguientes:

CONSULTA. **S**E ñ O R. V. Mag. fuè servido remitir al Bureo vn Decreto, de veinte y quatro de Diziembre passado de mil seiscientos y cinquenta y ocho, con Memorial de la Guarda de Archeros, pidiendo, no les cubran sus puestos en la Capilla, y Cortina, los Gentiles-Hombres de la Boca: y que su Memorial no se remita al Bureo, sino al Consejo de Guerra.

Esta misma Pretension introduxo la Guarda de Corps en diez de Junio de mil seiscientos y cinquenta y dos, diziendo: Que era novedad, que los Gentiles-Hombres de la Boca cubrieran los Puestos à los dos Archeros, que entran à la Capilla à la Cortina. Y el Bureo representò à V. Mag. en Consulta de catorze del mismo Mes, las Razonnes, y Costumbre, que avia en cōtrario; y V. Mag. mandò: Se escufasse lo que pedian los Archeros, y que se guardasse la Costumbre.

En ocho de Setiembre de seiscientos y cinquenta y quatro bolviò la Compañia à dar Memorial à V. Mag. haziendo instancias en su Pretension, estando avisados de la primera Resolucion



cion; y el Bureo, en catorze del dicho Mes, respondió à V. Mag. con Relacion de la primera Consulta; y V. Mag. mandò, se executàra lo que tenia resuelto, sin resistencia, ni sentimiento de la Compañia; pues era cierta la Costumbre, y las Razones que avia, para que los Gentiles-Hombres de la Boca cubriessen los puestos à los Archeros.

Demàs de estas ordenes de V. Mag. hà escrito el Grefier, de orden del Bureo, al Teniente, diferentes vezes, haga, que los Archeros guarden lo que V. Mag. tiene mandado, y no dèn ocasion de quejas à los Gentiles-Hombres de la Boca. Y responde el Conde de Pere: Les hà dado la orden, para que la cumplan.

Y sobre este particular, buelvẽ à dar à V. Mag. Memorial nuevo, pidiendo, que no vaya al Bureo, sino al Consejo de Guerra, en que representan cosa, que no se acostumbra, sino venir siempre al Bureo, así en Apelaciones, como en todos los casos que se han ofrecido; porque el Consejo de Guerra no tiene noticia del Gobierno de la Casa de V. Mag.

Al Bureo parece, por las Razones que hà representado, y por las Resoluciones que V. Mag. hà tomado, sobre esta Pretension, tan repetida, mande: Que los Archeros no hagan, ni intenten novedad alguna, sino que se guarden sus Reales ordenes. Bureo, à veinte y quatro de Enero de mil seiscientos y cinquenta y nueve. Y su Magestad resolviò: *Est à bien*. Rubricada de los señores Marquès de Malpica, Conde de Puño-en-Rostro, Conde de Barajas, y Marquès de la Guardia, Mayordomos de su Magestad.

Afsi

Afirmisimo certifico, consta por vna Minuta de vn Papel, escrito por Don Gaspar de Fuen-Salida, Grefier de su Magestad, al Conde de Pere, Teniente de la Noble Guarda de Corps, en veinte y ocho de Junio de mil seiscientos y cinquenta y ocho, y Respuesta à el, por el Conde, en veinte y nueve de dicho Mes de Junio, y Año de cinquenta y ocho, lo siguiente:

Aviso del Grefier, al Conde de Pere, Teniente de la Guarda de Corps.

El Bureo hà entendido, que los Archeros, que son de Guarda en la Capilla, y otras partes, donde su Magestad (Dios le guarde) està en la Cortina, pretenden novedad, para que los Gentiles-Hombres de la Boca no los cubran sus lugares, entre ellos, y Banco de los Grandes: Y porque à los Gentiles-Hombres de la Boca les toca estar delante de los Archeros, haziendo frète à la Capilla, inmediatos al Banco de los Grandes, se me hà ordenado, dar Aviso à V.S. para que quando V.S. llame al Rool, mañana Sabado, Dia de San Pedro veinte y nueve de este, guarden esta orden, que V.S. les hà de dar, de Parte del Bureo; con prevencion, que se passará à mayor demostracion, contra los que no lo cumplieren: Advirtiendole V.S. que por Junio de seiscientos y cinquenta y dos, y por Setiembre de seiscientos y cinquenta y quatro, fuè avisado V.S. de otro orden como este. Y de lo que V.S. obràre, se servirà responderme, mandandome en que le sirva. Guarde Dios à V.S. como deseo. De Casa, à veinte y ocho de Junio de mil seiscientos y cinquenta y ocho.

Respuesta del Conde de Pere.

Esta mañana bolvi à dar à los Archeros la orden, que V. md. me avisa por su Papel, de la fecha de ayer, les avia de dar, de Parte del Bureo, para lo que han de observar en la Cortina con los
Gent



*CERTIFICACION
por el Ven. Sr. D. Juan de
Cordoba de la M. A.
de los señores D. Juan de
Cordoba de la M. A.
de los señores D. Juan de
Cordoba de la M. A.
de los señores D. Juan de
Cordoba de la M. A.*

Gentiles-Hombres de la Boca, como se la di por
Junio del Año de cinquenta y dos, y Setiembre
del de seiscientos y cinquenta y quatro. V. md.
se sirva de dezirselo à esos Señores, y mandarme
muchas cosas de su servicio. Guarde Dios à
V. md. como deseo. De Casa, Sabado, à veinte
y nueve de Junio de mil seiscientos y cinquenta
y ocho. El Conde de Perc. Señor Don Gaspar
de Fuen-Salida.

Todo lo qual pareçe por la Consulta, y Papeles referidos,
en la forma que vè expressado, que quedan Originales en mi
Oficio de Grefier, en el Legajo de Consultas del Año de mil
seiscientos y cinquenta y nueve. Y para que conste donde
convenga, doy la presente Certificacion, de orden del Exce-
lentissimo señor Duque de Medina-Sydonia Mayordomo
Mayor, su fecha de quatro de Enero passado de este presen-
te Año, à Pedimento de los señores Gentiles-Hombres de la
Boca: En Madrid, à veinte de Abril de mil y setecientos.

D. Francisco de Carvajal,

CERTIFICACION
de los Acuerdos, y
Consultas de su Ma-
gestad, dada por D.
Francisco de Carva-
jal, Secretario
de su Ma-
gestad.



No es Abril de 1700

